



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01128-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2630367

San Marcos, 03 de julio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°010-2026/CCHEAM/RC/FAAMM, de fecha 19 de febrero del 2026; CARTA N°0649-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 09 de marzo del 2026; CARTA N°011-2026/CCHEAM/RC/FAAMM, de fecha 05 de mayo del 2026; CARTA N°01358-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de mayo del 2026; INFORME N°02699-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de junio del 2026; INFORME N°017135-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 04 de junio del 2026; INFORME N°0915-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de junio del 2026; INFORME N°03444-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 04 de agosto del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°438-2023-MDSM/GDUR/G, se aprobó El Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, con un costo total de S/ 3,071,298.76 (Son: Tres millones Setenta y un mil Doscientos noventa y ocho con 76/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 23 de febrero del 2024, se suscribe el CONTRATO N°14-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SAN PEDRO, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, por el monto de S/ 2,528,838.56 (Son: Dos millones Quinientos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01128-2026-MDSM/GDUR/G

veintiocho mil Ochocientos treinta y ocho con 56/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 15 de marzo del 2024, se suscribe el CONTRATO N°034-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HEAM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594;

Que, con fecha 16 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594;

Que, con fecha 17 de abril del 2024, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594;

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0285-2024-MDSM/GM, aprueba la prestación Adicional con Deductivo Vinculante N°01, para la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, con un Adicional de Obra N°01 por la suma de S/ 144,048.41 (Son: Ciento cuarenta y cuatro mil Cuarenta y ocho con 41/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia de 5.70% respecto al presupuesto contractual, un Deductivo Vinculante de Obra por la suma de S/ 66,992.14 (Son: Sesenta y seis mil Novecientos noventa y dos con 14/100 soles) inc. IGV. con un porcentaje de incidencia de 2.65% respecto al presupuesto contractual, teniendo una variación del Adicional con Deductivo Vinculante de S/ 77,056.29 (Son: Setenta y siete mil Cincuenta y seis con 29/100 soles) inc. IGV., que representa el 3.05% de incidencia, respecto al monto contractual;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594;

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1011-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por seis (06) días calendarios, al CONSORCIO SAN PEDRO, para la ejecución de las partidas afectadas por retrasos no atribuibles al contratista, de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594;

Que, con fecha 31 de octubre del 2024, se suscribe la ADENDA N°01 del CONTRATO N°34-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HEAM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594; la presente ADENDA, corrige la tarifa unitaria ofertada de la CLAUSULA PAGO; del contrato primigenio, al haberse verificado que hubo tipográfico involuntario; por lo que se suscribe la adenda quedando con una tarifa de S/ 848.89 (Son: Ochocientos cuarenta y ocho con 89/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2024, se suscribe la ADENDA N°02 del CONTRATO N°34-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HEAM, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594; la presente ADENDA, se aprueba una ampliación de plazo por 06 días calendarios con un costo S/ 5,093.34 (Cinco mil noventa y tres con 34/100 Soles) Inc. IGV.;

Que con fecha 23 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01128-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 26 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01469-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02 por veinticinco (25) días calendarios, al **CONSORCIO SAN PEDRO**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°217 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594, seguidamente con fecha 27 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°219 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2024, se suscribe la **ADENDA N°04 del CONTRATO N°34-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HEAM**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594; la presente ADENDA, se aprueba una ampliación de plazo por 25 días calendarios con un costo **S/ 21,222.17 (Son: Veintiún mil doscientos veintidós con 17 Soles) Inc. IGV;**

Que, con fecha de recepción 27 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°0120-2024/CCHEAM/RC/FAAM.**, el Sr. Franz Alberth Arias Maguiña, representante común de **CONSORCIO HEAM**, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformación del comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594;

Que, con fecha 07 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 007-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594;

Que, con fecha 24 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594;

Que, con fecha 18 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594;

Que, con fecha de recepción 22 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°023-2024/CCHEAM/RC/FAAM**, el Ing. Franz Alberth Arias Maguiña, Representante Común del **CONSORCIO HEAM**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos la **APROBACION** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01705-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594, siendo su costo de ejecución final **S/ 2,658,086.58 (Son: Dos millones Seiscientos cincuenta y ocho mil Ochenta y seis con 58/100 soles) inc. IGV;**

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2026, mediante **CARTA N°010-2026/CCHEAM/RC/FAAMM**, el Sr. Franz Alberth Arias Maguiña, Representante Común del **CONSORCIO HEAM**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01128-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 09 de marzo del 2026, mediante **CARTA N°0649-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Franz Alberth Arias Maguñía, Representante Común del **CONSORCIO HEAM**, las observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594;

Que, con fecha de recepcion 05 de mayo del 2026, mediante **CARTA N°011-2026/CCHEAM/RC/FAAMM**, el Sr. Franz Alberth Arias Maguñia, Representante Común del **CONSORCIO HEAM**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594:

Que, con fecha 12 de mayo del 2026, mediante **CARTA N°01358-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidaciones, notifica al Sr. Franz Alberth Arias Maguiña, Representante Común del **CONSORCIO HEAM**, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594;

Que, con fecha de recepción 01 de junio del 2026, mediante **INFORME N°02699-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **“CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N°2563594:

Que, con fecha de recepción 04 de junio del 2026, mediante **INFORME N°017135-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594:

Que, con fecha de recepción 12 de junio del 2026, mediante **INFORME N°0915-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 151,102.42** (Son: Ciento cincuenta y un mil Ciento dos con 42/100 soles) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO HEAM**;

Que, con fecha de recepción 19 de junio del 2026, mediante **INFORME N°03444-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2563594, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA		:"CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594	
ENTIDAD CONTRATISTA		:MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS :CONSORCIO HEAM	
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA		S/ 107,909.75	S/ 127,333.50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01128-2026-MDSM/GDUR/G

MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 11,989.97	S/ 14,148.17		
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL				S/ 119,899.72	S/ 141,481.67		
MONTO TOTAL DEL ADICIONAL				S/ 22,301.28	S/ 26,315.51		
ADICIONAL				S/ 22,301.28	S/ 26,315.51		
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL				S/ 142,201.00	S/ 167,797.18		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 14,220.11	S/ 16,779.73		
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 11,989.97	S/ 14,148.17		
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL				S/ 2,230.14	S/ 2,631.56		
ITEM	CONCEPTO			MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA				S/ 128,052.90	S/ 151,102.42	S/ 140,042.87	S/ 165,250.59
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA				S/ 11,989.97	S/ 14,148.17	S/ 11,989.97	S/ 14,148.17
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA				S/ 107,909.75	S/ 127,333.50	S/ 107,909.75	S/ 127,333.50
1	VALORIZACION N° 01	Abr-24	S/ 12,508.53	S/ 14,760.06	S/ 10,071.58	S/ 11,884.46	
2	VALORIZACION N° 02	May-24	S/ 27,697.45	S/ 32,682.99	S/ 22,301.35	S/ 26,315.59	
3	VALORIZACION N° 03	Jun-24	S/ 26,803.98	S/ 31,628.70	S/ 21,581.95	S/ 25,466.70	
4	VALORIZACION N° 04	Jul-24	S/ 27,697.45	S/ 32,682.99	S/ 22,301.35	S/ 26,315.59	
5	VALORIZACION N° 05	Ago-24	S/ 3,850.16	S/ 4,543.19	S/ 22,301.35	S/ 26,315.59	
6	VALORIZACION N° 06	Set-24	S/ 9,352.18	S/ 11,035.57	S/ 9,352.18	S/ 11,035.57	
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA				S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 11,989.97	S/ 14,148.17
LIQUIDACION DE OBRA				S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 11,989.97	S/ 14,148.17
TOTAL DE VALORIZACIONES PRESTACION ADICIONAL				S/ 20,143.15	S/ 23,768.92	S/ 20,143.15	S/ 23,768.92
SALDO DE LA PRESTACION ADICIONAL				S/ 2,158.13	S/ 2,546.59	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA				S/ 20,143.15	S/ 23,768.92	S/ 20,143.15	S/ 23,768.92
1	VALORIZACION N°01 PRESTACION ADICIONAL	Nov-24	S/ 5,755.19	S/ 6,791.12	S/ 5,755.19	S/ 6,791.12	
2	VALORIZACION N°02 PRESTACION ADICIONAL	Dic-24	S/ 14,387.97	S/ 16,977.80	S/ 14,387.97	S/ 16,977.80	
PENALIDADES DE EJECUCION					SIN IGV	INC IGV	
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA					S/ 1,199.00	S/ 1,414.82	
					S/ 1,199.00	S/ 1,414.82	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)					SIN IGV	INC IGV	
					S/ 14,220.11	S/ 16,779.73	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL					S/ 11,989.97	S/ 14,148.17	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) ADICIONAL					S/ 2,230.14	S/ 2,631.56	
MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA				S/ 128,052.90	S/ 151,102.42		
SALDOS					S/ 14,148.17		
LIQUIDACION DE OBRA				SIN IGV	INC IGV		
				S/ 11,989.97	S/ 14,148.17		
MONTO POR LIQUIDACION DE OBRA (LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION-RECEPCION DE OBRA)				S/ 9,807.77	S/ 11,573.17		
penalidad de acuerdo ítem 20 de otras penalidades				S/ 2,182.20	S/ 2,575.00		
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 140,042.87	S/ 165,250.59		

(...)

VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

VERIFICAMOS

VERDADERO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01128-2026-MDSM/GDUR/G

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA N°02 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°01	ADENDA N°04 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°02	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-314 2025-4453	S/ 141,481.67	S/ 5,093.34	S/ 21,222.17	S/ 151,102.42	S/ 16,694.76

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2024-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 151,102.42 (Ciento cincuenta y un mil ciento dos con 42/100 soles) Inc. IGV. y un saldo de diferencia de S/ 16,694.76 (Dieciséis mil seiscientos noventa y cuatro/100 soles) Inc. IGV., conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

X. ANÁLISIS

- Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°217 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el Residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, seguidamente con fecha 27 de diciembre del 2024, mediante **ASIENTO N°219 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada.
- Que, con fecha de recepción 27 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°0120-2024/CCHEAM/RC/FAAM**, el Sr. Franz Alberth Arias Maguina, representante común de **CONSORCIO HEAM**, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la conformación del comité de recepción de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594; de acuerdo al RLCE (21/12/2024 al 26/12/2024) con un día de retraso por el cual fue penalizado por el monto de **S/2,575.00 Soles Inc. IGV**.
- Con fecha 18 de febrero del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, firma en cumplimiento al RLCE.
- Que, con fecha de recepción 22 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°023-2024/CCHEAM/RC/FAAM**, el Ing. Franz Alberth Arias Maguina, Representante Común del **CONSORCIO HEAM**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos la **APROBACION** de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594; en cumplimiento al RLCE y su **CONTRATO N°34-2024-MDSM/GM**.
- Con fecha 12 de noviembre de 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01705-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de obra del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato en su cláusula quinta. Notificado (21/11/2025)
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, es de 15 días calendarios inicia el 22 de noviembre del 2025 y culmina el 08 de diciembre del 2025.
- El plazo que tiene la entidad para realizar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, es de 15 días calendarios inicia el 09 de diciembre del 2025 y culmina el 23 de diciembre del 2025.
- Según la **OPINIÓN N°009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, sobre el procedimiento de la liquidación en la que afirma que, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente, por lo que el consultor procedió a realizar en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3
- Con fecha 19 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°010-2026/CCHEAM/RC/FAAM**, el **FRANZ ALBERTH ARIAS MAGUINA** representante común del **CONSORCIO HEAM**, realiza la presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01128-2026-MDSM/GDUR/G

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594. en cumplimiento al R.L.C.E.

- Con fecha 09 de marzo del 2026, mediante CARTA N°649-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, realiza las observaciones de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594. al SR. FRANZ ALBERTH ARIAS MAGUIÑA representante común del CONSORCIO HEAM, dentro del plazo establecidos (20/02/2025 al 21/03/2025), recepcionada 10/03/2026.
- Con fecha 05 de mayo del 2026, mediante CARTA N°011-2026/CCHEAM/RC/FAAM, el SR. FRANZ ALBERTH ARIAS MAGUIÑA representante común del CONSORCIO HEAM, realiza el levantamiento de observaciones de presentación de liquidación de contrato de supervisión de la obra a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594. Fuera de los plazos establecidos (11/03/2026 al 16/03/2026)
- Con fecha 12 de mayo del 2026, mediante CARTA N°649-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, realiza la notificación de cálculos de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594. al SR. FRANZ ALBERTH ARIAS MAGUIÑA representante común del CONSORCIO HEAM. Con saldos y penalidades correspondiente antes de la aprobación de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra.
- Revisado la documentación contenida necesaria en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2024-MDSM-GM de fecha 29 de abril del 2024.

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2563594, con un costo de prestación final de S/ 165,250.59 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con 66/100 soles) Inc. IGV., en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones del contrato y adenda de la Supervisión de obra, según conciliación financiera y liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, asciende a S/.151,102.42 (Ciento cincuenta y un mil ciento dos con 42/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a S/.14,148.17 (Catorce mil ciento cuarenta y ocho con 17/100) inc. IGV. De este de concepto se descuenta la penalidad de acuerdo ítem 20 de otras penalidades por la suma de S/.2,575.00 (Dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Soles) Inc. IGV. Generando un saldo de S/.11,573.17 (Once mil quinientos setenta y tres con 17/100 soles) Inc. IGV a favor del CONSORCIO HEAM.
 - La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado y adendas asciende a S/.16,779.73 (Dieciséis mil setecientos setenta y nueve con 73/100 Soles) Inc. IGV.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01128-2026-MDSM/GDUR/G

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2563594, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°010-2026/CCHEAM/RC/FAAMM; CARTA N°011-2026/CCHEAM/RC/FAAMM; INFORME N°0915-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°03444-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO.**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "**CREACION DEL LOCAL DE USOS MULTIUSOS EN EL BARRIO DE GARAPATAC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2563594, siendo su costo final de **S/ 165,250.59** (Son: Ciento sesenta y cinco mil Doscientos cincuenta con 59/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DE SUPERVISION Y DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 Y 02 (PAGADAS)	S/ 151,102.42
POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 14,148.17
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 165,250.59

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago **POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, a favor del **CONSORCIO HEAM**, por el monto de **S/ 14,148.17** (Son: Catorce mil Ciento cuarenta y ocho con 17/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar **S/ 2,575.00** (Son: Dos mil Quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) Inc. IGV., debido a la aplicación de penalidades (Clausula Decima Tercera – ITEM 20), por lo que el monto a favor del **CONSORCIO HEAM** por concepto de **LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**, es **S/ 11,573.17** (Son: Once mil Quinientos setenta y tres con 17/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, a favor del **CONSORCIO HEAM**, por el monto de **S/ 16,779.73** (Son: Dieciséis mil Setecientos setenta y nueve con 73/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto,



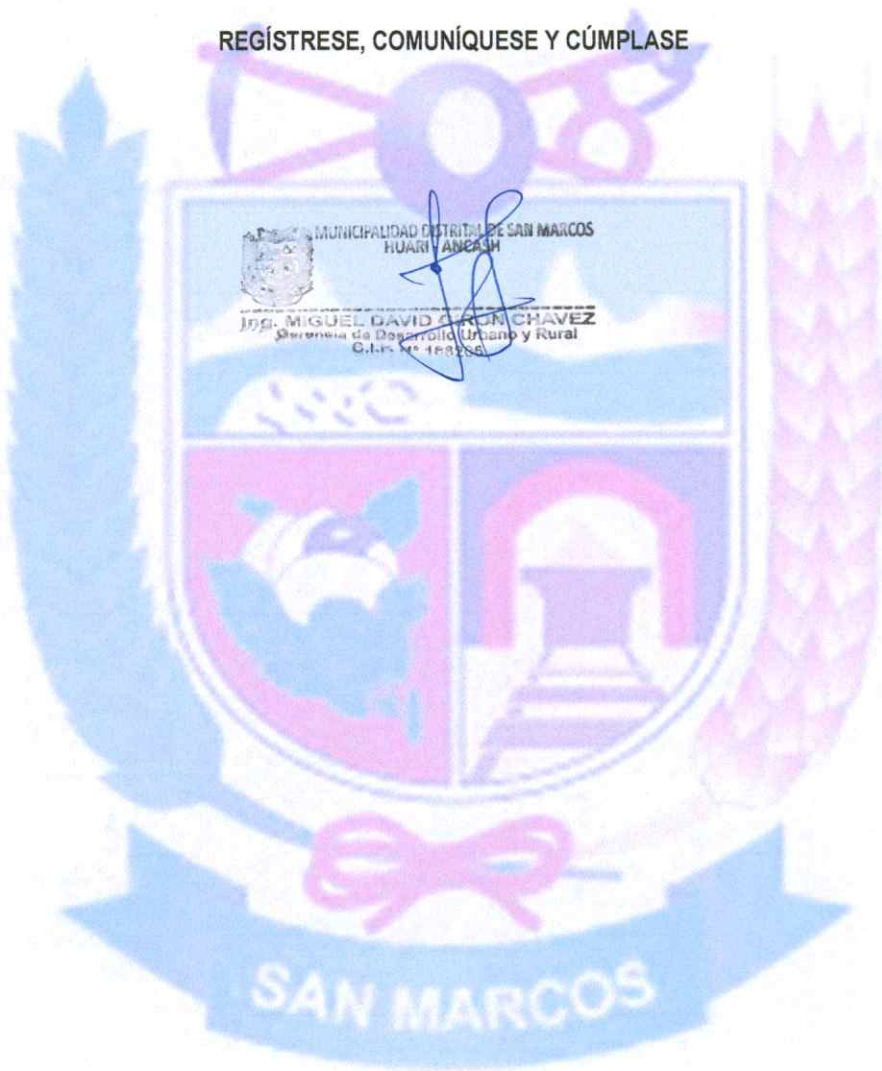
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01128-2026-MDSM/GDUR/G

el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2630367

